



GOBIERNO DE
CHILE
Ministerio de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Expediente N° 279 VIII Región del Bío Bío.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 39. Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR III: RAMADILLAS - CURANILAHUE SUBTRAMO: KM. 67.600,00 - KM. 83.030,00.

SANTIAGO, 30 JUL 2010

N° 1052

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 860 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre del 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 3257, de 19 JUL. 2010

D E C R E T O (E X E N T O)

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		SECRETARIA DE OO. P. P. OFICINA DE PARTES		FECHA	24 AGO 2010
DEPART. JURIDICO		TRAMITADO			
DEP. T. R. Y REGISTRO					
DEPART. CONTABIL.					
SUB. DEP. C. CENTRAL					
SUB. DEP. E. CUENTAS					
SUB. DEP. C. P. Y BIENES ING.					
DEPART. AUDITORIA					
DEPART. V.O.F., U. Y T.					
SUB. DEP. MUNICIP.					
REFERENDACION					
REF. POR \$:					
IMPUTAC.:					
ANOT. POR \$:					
IMP. PUTAC.:					
DEDUC. DTO.:					

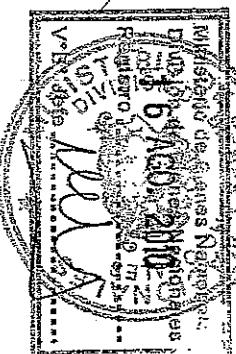
1°- **EXPRÓPIESE** para el Fisco, el lote de terreno N° 39, Km. 77.563,60 al Km. 78.280,00, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR III: RAMADILLAS - CURANILAHUE SUBTRAMO: KM. 67.600,00 - KM. 83.030,00; que se encuentra ubicado en la Región del Bío Bío, provincia de Arauco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Curanilahue y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGUN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
39	BOSQUES ARAUCO S A	509-3	9.815

3°- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalla Exenta MOP N° 4 de 8 de enero de 2010, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalla Exenta MOP N° 142 de 19 de abril de 2010, integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Karín Alicia Ernst Elizalde, y Helena Alejandra Zapata Navarrete, con fecha 30 de abril de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$20.052.723.- para el lote N° 39. Dicha cantidad estará afección al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalla - M. O. P.
Proceso N° 3999527.



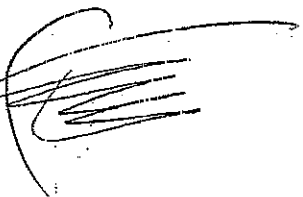
4º - El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º - IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de VEINTE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$20.052.723.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000233-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



HERNÁN DE SOLAUNHUAC TAPIÉR
Ministro de Obras Públicas

